El Representante Legal de la Institución Educativa
COLOMBUS AMERICAN SCHOOL S.A.S.
NIT: 900.929.658-9

C E R T I F I C A Q U E:

ANDREA GONZÁLEZ COLLAZOS, *identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.300.379 expedida en Neiva (H), laboró en esta institución educativa desempeñando el cargo de Docente de tiempo completo en el área de inglés durante los siguientes periodos: del 15 de enero al 30 de noviembre de 2018, del 09 de enero hasta el 30 de noviembre del año 2019 y del 13 de enero al 30 de noviembre de 2020*

*Actualmente tiene contrato a término fijo inferior a un año, desde el 25 de enero hasta el 03 de diciembre del año 2021 y percibe a la fecha una asignación básica mensual de un millón ochocientos sesenta mil trescientos veinticuatro pesos (**$1.860.324,oo M/cte.**).*

Este certificado se expide a solicitud de la interesada en Rivera (H), a los 03 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

DARÍO ARÉVALO CASTRO
Representante legal

/Eliana A.



"The future is now"

ANGLOCANADIAN SCHOOL
Resolución No 022 de 14 de mayo de 2004
NIT 813.001.085-1
NIVEL MUY SUPERIOR

CERTIFICACION LABORAL

Que la Señorita, **ANDREA GONZALEZ COLLAZOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.300.379 de Neiva, labora en esta institución, con un contrato por prestación de servicios desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017 en el cargo de Docente de Ingles, devengando un sueldo mensual de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000).

La presente se expide a solicitud de la interesada a los doce (12) días del mes de Mayo de 2017.

Firma,

Claudia Liliana Iriarte B.
CLAUDIA LILIANA IRIARTE BARRIOS
Rectora

Calle 15 No. 5-98 – Calle 8 Nº-100-01
Teléfonos 8712000-8716335
Email: colegioanglocanadiense@hotmail.com

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180054-2

EL COORDINADOR DE PRACTICA PEDAGOGICA DE LA LICENCIATURA EN INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CERTIFICA

Que ANDREA GONZALES COLLAZOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C.1.075.300.379 de Neiva-Huila fue estudiante regular del pregrado de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Extranjera-Inglés, y cursó y aprobó a satisfacción los componentes de Práctica Docente I en ciclo de primaria en la I.E Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión sede Enriqueta Solano Durán con la asesora Eliana Alarcón durante el semestre académico de 2016-1 y Práctica Docente II, Prática Universitaria en la Universidad Surcolombiana con la asesora Osiris Hernandez durante el semestre académico de 2016-2.

El proceso de dichas prácticas tuvo una duración de dieciocho semanas cada una, con una dedicación de doce horas semanales por parte de la practicante. Durante este tiempo, se desarrollan básicamente actividades didácticas y pedagógicas observación y planeación de clase, acción docente, proceso de evaluación, actividades complementarias y de innovación pedagógica.

Se expide la presente certificación en Neiva, a solicitud de la interesada, a veinticuatro días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete.

WILLIAM FERNANDO FERNANDEZ DAVID
Coordinador de Práctica Pedagógica
Licenciatura en Inglés

Certificación No. 146

LA SUSCRITA LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GONZALEZ COLLAZOS ANDREA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1075300379, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2520492 de 2021

Objeto: Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de bilingüismo presencial, en los diferentes programas que atiende el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses y cuatro (4) días

Fecha de Inicio de Ejecución: Fecha 19/05/2021

Fecha de Terminación de Contrato: Fecha 22/12/2021

Término de Ejecución: Siete (7) meses y cuatro (4) días

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación

definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10.Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11.Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12.Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.

13.Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14.Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15.Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16.Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17.Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18.Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19.Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20.Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22.Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato

23.Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24.Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25.Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26.Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
29. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los tres (3) días del mes de enero de 2022.

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Emer de Jesus Galindez Ojeda
Correo electrónico: *ejgalindez@sena.edu.co*
Cel: 3166751193